



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N°352/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 352/08**

Sucre, 30 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la **Dra. Silvia Salame Farjat, Magistrada del Tribunal Constitucional de Bolivia**, solicita al H. Concejo Municipal, la distinción a destacadas personalidades que arribarán del interior y exterior del país, a los efectos de participar como expositores en el **XI SEMINARIO INTERNACIONAL CONSTITUCIONALISMO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA**, a realizarse en nuestra ciudad del 29 de julio al 01 de agosto de 2008, emergente de la misma y por gestiones realizadas por el **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, la señora **Magistrada del Tribunal**, aceptó que los señores **Concejales, Concejales y Asesores Legales del H. Concejo Municipal**, asistan y participen en el referido evento.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de Julio de 2008**, el Ente Deliberante, luego del tratamiento del tema y por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad asistir y participar en el referido Seminario Internacional, los señores **Concejales y Concejales, Asesor General del Pleno y los Asesores Legales de las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal**, disponiendo la adecuación del horario de las Sesiones Plenarias y Sesiones de Comisiones que corresponden a los días 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2008.

Que, el Concejo Municipal es la **Máxima Autoridad del Gobierno Municipal**, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, tiene entre otras atribuciones, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo**, así como lo establece el **art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades**.

Que, son **servidores públicos** en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Estatuto del Funcionario Público, Ley de Municipalidades y Reglamentación Específica, los dignatarios de Estado, funcionarios designados, autoridades electas, libre nombramiento, de carrera, servidores públicos interinos, provisorios y toda otra persona que presta servicios en relación de dependencia, cualquiera sea la fuente de su remuneración y sin distinción de jerarquía.

Que, de acuerdo al inc. c) **art. 16 del Reglamento de la Municipalidad**, los servidores públicos tienen entre otros derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, legal concordante con el **art. 51 de la citada norma legal**.

Que, de acuerdo al **art. 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración Personal (Anexo al D.S. 26115)**. **"La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano"**

Que, la **autonomía municipal** consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales, así como lo establece el **Parágrafo I) del art. 200 de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Parágrafo I)**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N°352/08

del art. 4 de la Ley de Municipalidades y art. 1 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

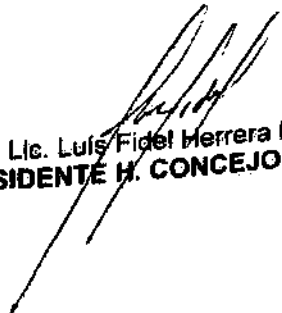
Art. 1° INSTRUIR a los señores Concejales y Concejales: Luis Fidel Herrera Ressini, Dennis Cuno Cayara, Edwing Zegarra Talavera, Domingo Martínez Cáceres, Liliana Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escaller, Claudia Gonzáles Ramos, Hugo Loayza Nava, Edmundo Yucra Flores, Víctor Hugo Hevia Romero y como también al Asesor General del Pleno y de los Asesores Legales de las Comisiones, señores Abogados: Merardo Vargas Cruz, Aldo Montaña Bravo, Guido Aparicio Mercado, José Luis Sánchez Choque y Mirna Aramayo Corvera, la última Responsable Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en el "XI SEMINARIO INTERNACIONAL CONSTITUCIONALISMO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA", a realizarse en nuestra ciudad, los días 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2008, respectivamente.


Art.2° INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal y a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal; de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, adecuar el horario de las Sesiones Plenarias de los días miércoles 30 de julio y viernes 01 de agosto de 2008, de horas 07:00 a 09:00a.m y las Sesiones de Comisiones del día jueves 31 de julio de 2008, de horas 07:00 a 09:00a.m., tomando en cuenta el Programa y Horario del "XI SEMINARIO INTERNACIONAL CONSTITUCIONALISMO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA".

Art.3° INSTRUIR a todos los señores Concejales, Concejales y Asesores Legales, debidamente acreditados, asistir al referido evento, de acuerdo al programa y horario establecido para el efecto.

Art.4° La Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL